

2689 ACUERDO de 30 de enero de 1985, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se cumple en sus propios términos la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Supremo en 20 de octubre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 48/1983, interpuesto por el Magistrado, ilustrísimo señor don Alvaro Espinosa Cabezas, contra Acuerdo de la Sección Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 28 de junio de 1983, que desestimó el recurso de alzada promovido por el propio recurrente frente a la resolución del excelentísimo Presidente del Tribunal Central de Trabajo de 16 de febrero del mismo año, que le impuso la sanción de apercibimiento, se ha dictado sentencia del Pleno del Tribunal Supremo con fecha 20 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que declarando inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ilustrísimo señor don Alvaro Espinosa Cabezas en cuanto a la resolución del Presidente del Tribunal Central de Trabajo, por la que se le impuso la corrección de apercibimiento, y desestimándolo respecto a la confirmación en alzada de aquél por la Sección Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, debemos declarar y declaramos conforme a derecho este acto y absolviendo a la Administración de las demás pretensiones formuladas, sin hacer imposición en costas.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el referido Pleno y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será llevado a puro y debido efecto. Así se acuerda por éste Consejo General del Poder Judicial.

Madrid a 30 de enero de 1985.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

2690 RESOLUCION de 24 de enero de 1985, del Cabildo Insular de Tenerife, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de depósito regulador de La Lora, en el término municipal de Los Realejos.

Aprobado el proyecto de «Depósito regulador de La Lora», en el término municipal de Los Realejos, incluido en el plan de balsas de Tenerife, y declarada la urgente necesidad de ocupación de los bienes necesarios para las obras con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según resolución del Consejo de Ministros de fecha 27 de marzo de 1981, la Presidencia de esta Cabildo ha dispuesto, en ejecución de acuerdo corporativo, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y demás bienes y derechos afectados, que se incluyen en el anexo que se inserta a continuación. El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Realejos el día 26 de marzo del corriente año, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse necesario.

Hasta la fecha señalada para el acto, los interesados podrán formular por escrito ante esta Corporación cuantas alegaciones considren oportunas, al sólo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares o derechos afectados.

Deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de la titularidad y recibos de contribución de los dos últimos años que correspondan a la finca afectada. Podrán concurrir, si así lo desean, asistidos por Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Se advierte a los afectados que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de enero de 1985.—El Secretario, Alonso Fernández del Castillo Machado.—Visto bueno: El Presidente, José Segura Clavell.—2.206-E.

ANEXO QUE SE CITA

PROPIETARIOS	TERRENO (Superficie m ²)				APROVECHAMIENTO	OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFICIE TOTAL	HORA
	COA	COA	Ep	Nb				
BARNARDINO ANTONIO BENCOSO LUIS	708,75	---	---	456,50	---	2 Frutales 1 Cueva	1.165,25	9,30
Hrdos. JUAN DE LA CRUZ MARTIN	---	---	2.737,12	2.705,50	---	---	5.442,62	9,50
Hrdos. FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ	---	---	---	126,75	---	---	126,75	10,10
ANTONIO RODRIGUEZ LINARES	---	---	738,42	116	---	---	854,42	10,30
ENRIQUE LEON LUIS	1.159,93	---	169,73	311,46	---	---	1.641,12	10,50
MANUEL RODRIGUEZ LINARES	2.156,09	---	613,13	244,11	---	---	2.993,33	11,10
MIGUEL ESPINOLA GARCIA	---	---	527,49	1.040	---	---	1.567,49	11,30
DESCONOCIDO	---	---	1.503,10	---	---	---	1.503,10	11,50